



824

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 636 del 29/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2750 hasta el 16 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 17/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 21/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **por falta de regularización de obra menor** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Octubre 2014**
 Rol : 7-2750
 Actividad Económica : VENTA DE FRUTOS SECOS Y CEREALES
 Código Actividad : 521.900
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 15
 Nombre Del Contribuyente : ORTIZ GONZALEZ MIRIAM ISABEL
 Rut :
 Dirección Particular :
 Rol Avalúo : 4307 -18

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord NO 352 05-06-2014

746057